

Sesión del 30 de Agosto de 1830

FALD

Archivo

f 43

Doc 13

Que se continúe al gobierno:

1.º Que el Gbo. continúe en la capital, entre tanto que no se le violen o cojan actos inconstitucionales, de que, no teniendo, como se supone, motivo, por haberse así expresado el congreso de Buenos Aires, pueda coimirse con que contrariar a cualquier volumen.

2.º Que supuesta la obediencia que el congreso tiene a desobedecer, que le han acompañado protestas al mismo gobierno, se le coja la renovación de los actos inconstitucionales que contienen el convenio de 28 de los corrientes ⁽¹⁾ e inmi particularmente el art. 1.º en que declara la constitución i justicia natural de su poder ejecutivo con ciudadanos sin permitir ninguno de ellos, por necesidad de la necesidad i conveniencia de suspender este acto de justicia. (14)

3.º Que en el caso contrario de que por dichos papers no se acuda a la renovación de los actos inconstitucionales contenidos en dicho convenio, como también en el de que no sea respetado su obediencia conforme a su dignidad i carácter, que ental evento debe de ser continuado el gobierno retirándose a un lugar libre donde su existencia sea el punto de apoyo de la opinión nacional i unidad de la República para evitar los males de la anarquía, se intentan de nuevo la conveniencia en cualquiera de los dos casos de la ley de 11 de mayo últimos.

Caiado, Borrero, Restrepo, Gomez, Sotomayor, Gaticion-Morera
(Causa n.º 524)

Plenaria del 16 de mayo de 1831 en casa del congreso Juan José Molina — Acordo que con necesidad tomar las seg. me didas.

3.º La renovación de la lista Civil en persona que reuniese la absoluta confianza del pueblo.

1.^o El bienamamiento de todos los individuos de la lista
militar cuya desafección a la causa de la libertad era conocida

2.^o La separación del territorio temporalmente de algunos
de los que habían acudido a la insurrección del mes de
agosto, la confinación también temporal de otros a provincias
donde no sean perjudiciales

(a) Autorizada por N.º y Pío Rivero jefe del E. M. i Secretario
de S. C. el cor.º Florencio Jorquera.)

(b) Man.º Ant.º i Juan Man.º Arrulla, Francisco i José Man.º
Montoya, Vicente i Juan N.º Arana, Ignacio Marquis, José N.º
Mantilla, José N.º Gaitan, Juan Vazquez i Juan B.º Barriga.